

APRUEBA CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA INICIATIVA DENOMINADA "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PACE, ATA-2077" APROBADO POR REX 35/2020 REG. H Y AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE FONDOS AL MINEDUC.

COPIAPO, 07 DE JULIO DE 2022

RESOLUCION EXENTA N° 192

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018, las leyes N°21.091 y N°21.094, todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, las ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000:

Y CONSIDERANDO:

La Resolución exenta UDA N° 35 Registro H, de 27 de julio de 2020, que regulariza y aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de ejecución de los recursos para el "Programa de Acceso a la Educación Superior PACE", año 2020.

La Resolución exenta UDA N° 28 Registro PP, de 30 de marzo de 2022, que aprueba presupuesto de ingresos y gastos, para el año 2022, para la ejecución de programa acompañamiento y acceso efectivo a la Educación Superior PACE", código ATA 2077, CC 88352.

El Ord. N° 62, de 02 de junio de 2022, del Director de Proyecto que, solicita se gestione cierre técnico y financiero del "Programa de Acompañamiento y Acceso a la Educación Superior PACE, ATA-2077".

El Oficio DPI N° 971, de 16 de junio de 2022, del Director de Planificación e Inversiones que, solicita se gestione cierre técnico y financiero del "Programa de Acompañamiento y Acceso a la Educación Superior PACE, ATA-2077".

La Prov. N° 427, de 28 de junio de 2022, de Sr. Rector, mediante el cual solicita gestionar cierre técnico y financiero del "Programa de Acompañamiento y Acceso a la Educación Superior PACE, ATA-2077", quedando como saldo la suma de \$ 3.751.113 cantidad que debe ser devuelta al MINEDUC.

RESUELVO:

1° APRUEBASE Cierre técnico y financiero del "Programa de Acompañamiento y Acceso a la Educación Superior PACE, ATA-2077", aprobada por resolución exenta 35 de 27 de julio de 2020, Registro H.

2° AUTORIZASE, la devolución de fondos al MINEDUC, correspondiente a la suma de disponible en el centro de costos 88352 del "Programa de Acompañamiento y Acceso a la Educación Superior PACE, ATA-2077.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

CAM/ASO/EPE/lmr.
Distribución:
- Contraloría Interna
- DPI
- Decretación
- Archivo Institucional



CELSO ARIAS MORA
Rector

